

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 5 de Febrero de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.  
D/D<sup>a</sup> EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.  
D/D<sup>a</sup> WENCESLAO CARMONA MONJE.  
D/D<sup>a</sup> FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
D/D<sup>a</sup> JUAN BOCANEGRA SERRANO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

- No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala siguiente:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Por razones de Urgencia en el **Punto 3º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 3º.1º en los términos siguientes: Punto 3º.1º.-** (Expte. 54/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado y tableros plastificados”, al objeto de atender las necesidades del servicio de “Taller de Carpintería para el año 2.015”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 39.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 3º.2º en los términos siguientes: Punto 3º.2º.-** (Expte. 55/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2014 y rectificación de 29 de octubre de 2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 Euros en concepto “Gastos de Compra de Libros”. Aprobación.

**Punto 3º.3º en los términos siguientes: Punto 3º.3º.-** (Expte. 56/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones B.O.P”. Aprobación.

**Punto 3º.4º en los términos siguientes: Punto 3º.4º.-** (Expte. 57/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 Euros en concepto “Gastos de Copias Simples”. Aprobación.

**Punto 3º.5º en los términos siguientes: Punto 3º.5º.-** (Expte. 58/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de noviembre de 2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 Euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Aprobación.

**Punto 3º.6º en los términos siguientes: Punto 3º.6º.-** (Expte. 59/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300 Euros en concepto “Gastos de Actividades Programa CAIT”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**Punto 3º.7º en los términos siguientes: Punto 3º.7º.-** (Expte. 60/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de enero de 2015 por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución de 21 de noviembre de 2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscares Franco por importe de 26.000 Euros en concepto “Gastos de Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencias”. Aprobación.

**Punto 3º.8º en los términos siguientes: Punto 3º.8º.-** (Expte. 61/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de Año (Guadalema)”. Aprobación.

**Punto 3º.9º en los términos siguientes: Punto 3º.9º.-** (Expte. 62/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 Euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”. Aprobación.

**Punto 3º.10º en los términos siguientes: Punto 3º.10º.-** (Expte. 63/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2015”, asumiendo por parte municipal la cofinanciación fijada en 48.261,81 Euros”. Aprobación.

**Punto 3º.11º en los términos siguientes: Punto 3º.11º.-** (Expte. 64/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/14, para la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, promovido por Dña. Alesandra Mauron en representación de la entidad AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 52/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 53/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Bases del XXXVI Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”. Aprobación.

**Punto 3º.-** Asuntos Urgentes.

**Punto 3º.1º.-** (Expte. 54/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado y tableros plastificados”, al objeto de atender las necesidades del servicio de “Taller de Carpintería para el año 2.015”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 39.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

**Punto 3º.2º.-** (Expte. 55/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2014 y rectificación de 29 de octubre de 2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 Euros en concepto “Gastos de Compra de Libros”. Aprobación.

**Punto 3º.3º.-** (Expte. 56/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones B.O.P”. Aprobación.

**Punto 3º.4º.-** (Expte. 57/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 Euros en concepto “Gastos de Copias Simples”. Aprobación.

**Punto 3º.5º.-** (Expte. 58/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de noviembre de 2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 Euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Aprobación.

**Punto 3º.6º.-** (Expte. 59/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300 Euros en concepto “Gastos de Actividades Programa CAIT”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

**Punto 3º.7º.-** (Expte. 60/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de enero de 2015 por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución de 21 de noviembre de 2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscars Franco por importe de 26.000 Euros en concepto “Gastos de Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencias”. Aprobación.

**Punto 3º.8º.-** (Expte. 61/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de Año (Guadalema)”. Aprobación.

**Punto 3º.9º.-** (Expte. 62/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 Euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”. Aprobación.

**Punto 3º.10º.-** (Expte. 63/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2015”, asumiendo por parte municipal la cofinanciación fijada en 48.261,81 Euros”. Aprobación.

**Punto 3º.11º.-** (Expte. 64/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/14, para la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, promovido por Dña. Alesandra Mauron en representación de la entidad AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 52/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 53/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “BASES DEL XXXVI CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DE CULTURA**

Visto informe del Técnico Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, que literalmente, dice *“El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera” cumple treinta y seis años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas. Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan sólo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las Bases del XXXVI Certamen Nacional de Arte Contemporáneo “Ciudad de Utrera”, tendrían el siguiente tenor literal: 1.- Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años. 2.- Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 ó 2015. 3.- Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos. 4.- Las obras no podrán medir más de 200 cm por ninguno de sus lados. En el caso de esculturas, su base no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados, ni superará los 200 cm de altura -incluyendo peana o base-, y no pesará más de 50 Kg. 5.- Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los trabajos realizados sobre papel deberán estar protegidos. 6.- Las obras deberán presentarse, sin embalar, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, del 2 de marzo al 30 de abril, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar boletín de inscripción debidamente cumplimentado, en el que se consignará la valoración económica de la obra. 7.- En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su*

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

consentimiento aceptando participar en el certamen. 8.- En el caso que se envíen mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad. El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes. 9.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa. 10.- El Jurado decidirá los premios por un valor total de DOCE MIL EUROS (12.000 €). Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público. 11.- El Jurado, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura. Dicho Jurado efectuará una selección de las obras presentadas, designando las que habrán de figurar en la exposición, que se abrirá al público del 15 al 31 de mayo en la Casa de Cultura. Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 12.- Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue. 13.- Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición. 14.- El fallo del Jurado se hará público durante el acto de inauguración de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura el viernes, 15 de mayo, a las 21 horas. 15.- Las obras presentadas, que no hayan sido premiadas, deberán ser retiradas por los propietarios o mandatarios en un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, de lunes a viernes de 9 h a 14 h. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor, pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as. Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción. 16.- Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono 95 586 09 31. Correo electrónico: cultura@utrera.org. 17.- El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables. 18.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del XXXVI Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

**SEGUNDO.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases del XXXVI Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera".

**SEGUNDO.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación de Cultura para su difusión y organización.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.1º.-** (Expte. 54/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Iniciación del expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado y tableros plastificados”, al objeto de atender las necesidades del servicio de “Taller de Carpintería para el año 2.015”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 39.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.1º.- (EXPTE. 54/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: MADERA DE PINO FLANDES, IROKO, TABLEROS DE OKUMEN, TABLEROS DM, TABLEROS DE AGLOMERADO Y TABLEROS PLASTIFICADOS”, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE “TALLER DE CARPINTERÍA PARA EL AÑO 2.015”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 39.500 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Por la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA DE PRESIDENCIA**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 3 de febrero de 2015, que literalmente dice: **“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO.** *Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del TALLER DE CARPINTERIA de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de los siguientes bienes: Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados para el año 2.015 al objeto de atender las necesidades del servicio de taller de carpintería de la Delegación de Obras según relación que se adjunta. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 39.500,00 euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el suministro de madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado, tableros plastificados para el año 2.015 según relación adjunta. Es todo lo que tengo el honor de informar”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de suministro cuyo importe máximo es de 32.644,63 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 39.500 €.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el expediente de contratación de “Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado y tableros plastificados, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Carpintería para el año 2.015”, según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 39.500 € (IVA incluido).

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA. Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía 14/10/2014)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación de "Suministro para la adquisición de los siguientes bienes: Madera de pino flandes, iroko, tableros de okumen, tableros DM, tableros de aglomerado y tableros plastificados, al objeto de atender las necesidades del servicio de Taller de Carpintería para el año 2.015", según relación adjunta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 39.500 € (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención Municipal y a los Departamentos de Obras Públicas e Infraestructuras y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.2º.-** (Expte. 55/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2014 y rectificación de 29 de octubre de 2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 Euros en concepto "Gastos de Compra de Libros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.2º.- (EXPTE. 55/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28 DE OCTUBRE DE 2014 Y RECTIFICACIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2014 A DON JUAN BORREGO LÓPEZ POR IMPORTE DE 200 EUROS EN CONCEPTO "GASTOS DE COMPRA DE LIBROS". APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 19/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 y rectificación de 29/10/2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 euros en concepto “GASTOS DE COMPRA DE LIBROS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 y rectificación de 29/10/2014, a Don Juan Borrego López, por importe de 200,00 euros en concepto “GASTOS DE COMPRA DE LIBROS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 25/11/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3)*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos por transferencia del importe, de fecha 16/12/2014.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 y rectificación de 29/10/2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 Euros en concepto “Gastos de Compra de Libros”.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.  
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 28/10/2014 y rectificación de 29/10/2014 a Don Juan Borrego López por importe de 200 Euros en concepto “Gastos de Compra de Libros”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.3º.-** (Expte. 56/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30 de julio de 2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones B.O.P”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.3º.- (EXPTE. 56/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE JULIO DE 2014 A DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ POR IMPORTE DE 1.700 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIONES B.O.P”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Visto que con fecha 17/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700,00 euros en concepto "GASTOS DE PUBLICACIONES B.O.P". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/07/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN"**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2014 a D<sup>a</sup> María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700,00 euros en concepto "Gastos de Publicaciones BOP". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 31/07/2014.*

*NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. Se observan irregularidades:*

*a) El reintegro se realiza el 15/12/2014, habiéndose transcurrido más del establecido (31/10/2014), en un MES Y QUINCE DIAS.*

*b) La Cuenta justificativa se presenta el 17/12/2014, posterior al plazo establecido en un MES y DIECISIETE DIAS.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de transferencias del importe.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR".**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700 euros en concepto “Gastos de Publicaciones B.O.P”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.  
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 30/07/2014 a Doña María Dolores Hurtado Sánchez por importe de 1.700 Euros en concepto “Gastos de Publicaciones B.O.P”.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.4º.-** (Expte. 57/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27 de noviembre de 2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 Euros en concepto “Gastos de Copias Simples”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.4º.- (EXPTE. 57/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 A DOÑA CARMEN RAMÍREZ CARO POR IMPORTE DE 673,73 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE COPIAS SIMPLES”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 27/11/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 euros en concepto “GASTOS PARA COPIAS SIMPLES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 euros en concepto “GASTOS DE COPIAS SIMPLE”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 27/11/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencia correspondientes o diligencia de recibo del importe.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 Euros en concepto “Gastos de Copias Simples”.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.  
Es todo cuanto tengo el honor de proponer.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 27/11/2014 a Doña Carmen Ramírez Caro por importe de 673,73 Euros en concepto “Gastos de Copias Simples”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.5º.-** (Expte. 58/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de noviembre de 2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 Euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.5º.- (EXPTE. 58/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 A DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN POR IMPORTE DE 3.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ITV Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Visto que con fecha 28/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000,00 euros en concepto “Gastos de ITV Y Reparaciones de Vehículos”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/11/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 Euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”.

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2014 a Don José Antonio López León por importe de 3.000 Euros en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.6º.-** (Expte. 59/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17 de diciembre de 2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300 Euros en concepto “Gastos de Actividades Programa CAIT”. Aprobación. en concepto “Gastos de ITV y reparaciones de vehículos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.6º.- (EXPTE. 59/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2014 A DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES POR IMPORTE DE 1.300 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE ACTIVIDADES PROGRAMA CAIT”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 26/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/12/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300,00 euros en concepto “GASTOS DE ACTIVIDADES PROGRAMA CAIT”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/12/2014.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/12/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300,00 euros en concepto “Gastos de ACTIVIDADES PROGRAMA CAIT”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 17/12/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:*

*a) Una factura carece del concepto IVA INCLUIDO.*

*b) Todas la facturas sin firma del Técnico.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/12/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300 Euros en concepto “Gastos de Actividades Programa CAIT”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 17/12/2014 a Doña Eva María Carrascón Torres por importe de 1.300 Euros en concepto “Gastos de Actividades Programa CAIT”.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.7º.-** (Expte. 60/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de enero de 2015 por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución de 21 de noviembre de 2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscares Franco por importe de 26.000 Euros en concepto “Gastos de Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencias”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.7º.- (EXPTE. 60/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE ENERO DE 2015 POR RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ANTICIPO DE CAJA FIJA DE FECHA RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A MANDAMIENTO A JUSTIFICAR A DON SEBASTIÁN CISCARES FRANCO POR IMPORTE DE 26.000 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIAS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 30/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/01/2015, por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución 21/11/2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscares Franco por importe de 26.000 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/01/2015, rectificación por error Anticipo Caja fija de fecha 21/11/2014, a Mandamiento de Pago a justificar a Don Sebastián Ciscares Franco por importe de 26.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIAS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/11/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.*

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de recibos de los importes.*

*Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.*

**EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/01/2015 por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución de 21/11/2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscars Franco por importe de 26.000 Euros en concepto “Gastos de Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencias”.

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/01/2015 por rectificación de error de Anticipo de Caja Fija de fecha Resolución de 21/11/2014 a Mandamiento a Justificar a Don Sebastián Ciscars Franco por importe de 26.000 Euros en concepto “Gastos de Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencias”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.8º.-** (Expte. 61/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16 de diciembre de 2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11 de diciembre de 2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de Año (Guadalema)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

**PUNTO 3º.8º.- (EXPTE. 61/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2014 POR RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL IMPORTE DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014 A DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO POR IMPORTE DE 3.950 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO (GUADALEMA)”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 29/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/12/2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950,00 euros en concepto “GASTOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS Y FIN DE AÑO (Guadalema)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/12/2014, por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11/12/2014, a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950,00 euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de año”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/12/2014.*

*Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).*

*Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

*Se observan irregularidades y deficiencias:*

*1º.- Todas las facturas carecen de la firma del Técnico.*

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación con la leyenda PAGADO, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

#### EL INTERVENTOR”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/12/2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de Año (Guadalema)”.

**TERCERO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/12/2014 por rectificación de error en el importe de Resolución de Alcaldía de 11/12/2014 a Don Juan José Martín Cabello por importe de 3.950 Euros en concepto “Gastos de Fiestas Navideñas y Fin de Año (Guadalema)”.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.9º.-** (Expte. 62/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 Euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.9º.- (EXPTE. 62/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A DON MANUEL VÁZQUEZ BOZA POR IMPORTE DE 10.800 EUROS EN CONCEPTO “GASTOS DE JORNADAS UTRERA JUEGA EN NAVIDAD Y PROGRAMA DA VINCI, SEGUROS Y VUELOS”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto que con fecha 29/12/2014 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 euros en concepto “GASTOS DE JORNADAS UTRERA JUEGA EN NAVIDAD Y PROGRAMA DA VINCI, SEGUROS Y VUELOS”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/11/2014.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

*Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.*

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800,00 euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 28/11/2014.*

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, Se aconseja dejar constancia por cualquier medio de pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

#### **EL INTERVENTOR”**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 Euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”.

**SEGUNDO:** Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 21/11/2014 a Don Manuel Vázquez Boza por importe de 10.800 Euros en concepto “Gastos de Jornadas Utrera Juega en Navidad y Programa Da Vinci, Seguros y Vuelos”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.10º.-** (Expte. 63/2015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al “Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAS) de la Provincia de Sevilla 2015”, asumiendo por parte municipal la cofinanciación fijada en 48.261,81 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.10º.- (EXPTE. 63/2015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2015”, ASUMIENDO POR PARTE MUNICIPAL LA COFINANCIACIÓN FIJADA EN 48.261,81 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se ha solicitado que por parte de la Delegación de Recursos Humanos se inicie el procedimiento para adherirse al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015 convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2015.

Por la Delegación de Recursos Humanos se ha solicitado y obtenido de la Intervención Municipal el oportuno crédito para la cofinanciación municipal.

La Convocatoria tiene por objeto la colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante concesión directa de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		



Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==

- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

Conforme al artículo 9 de la Convocatoria es preciso la adhesión según modelo oficial, en consecuencia y con el fin de adoptar un oportuno acuerdo de la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la Base 16ª.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, actualmente prorrogado para 2015 y aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 9 de Enero de 2015, hace preciso adoptar también las normas internas de funcionamiento.

Las citadas normas vienen a reflejar en el acuerdo de la Junta de Gobierno lo que en distintas providencias se ha venido realizando en los ejercicios anteriores.

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la Provincia de Sevilla, 2015, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución de la Presidencia de fecha 21 de Enero de 2015 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28, asumiendo por parte municipal la cofinanciación fijada en 48.261,81 €, haciendo un volumen total del programa de 289.570,87 €.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en la Base 16ª.5 del Presupuesto Municipal para 2015 prorrogado y considerando la cuantía subvencionada máxima de 1.000 euros al mes, establecer las siguientes normas de contratación:

- Los contratos ofrecidos al personal sujeto al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015 tendrán una duración de SESENTA DÍAS.
- La categoría objeto de contratación será PEÓN
- La parcialidad del contrato será del 60% de la jornada.

**TERCERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de CIENTO CUARENTA Y CINCO contratos de peón para el programa extraordinario de urgencia social municipal, así como QUINCE reservas para la cobertura de posibles renuncias u otras circunstancias similares.

**CUARTO.-** Encomendar la selección del personal conforme a los criterios señalados en la Convocatoria a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, de tal forma que por parte de la Delegación de Servicios Sociales se seleccionen un total de 116 titulares y 12 reservas y por la Delegación de Políticas de Igualdad se seleccionen un total de 29 titulares y 3 reservas.

**QUINTO.-** Nombrar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**SEXTO.-** El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. Por parte de la Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad se harán una única propuesta conjunta del personal seleccionado en el programa en el que contemplarán las tareas a desarrollar, que serán coordinadas por cada Delegación de destino. Conforme al artículo 5 de la Convocatoria “*Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2014 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación. Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.*”, debido al elevado número de solicitantes del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía y del programa extraordinario de urgencia social municipal 2014, sólo podrán ser propuestos para la contratación en el programa de 2015, aquellas personas que no lo hayan sido en 2014 ni lo sean por el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. A estos efectos la Delegación de Recursos Humanos facilitará un listado de las personas contratadas con cargo a estos programas a la Delegación de Servicios Sociales.

**SÉPTIMO.-** Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación coordinadora, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición, a fin de justificarse la misma por la Intervención Municipal de Fondos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente propuesta. El Alcalde Presidente. Fdo. Francisco P. Jiménez Morales”.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** La adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la Provincia de Sevilla, 2015, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla mediante Resolución de la Presidencia de fecha 21 de Enero de 2015 y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28, asumiendo por parte municipal la cofinanciación fijada en 48.261,81 €, haciendo un volumen total del programa de 289.570,87 €.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo dispuesto en la Base 16ª.5 del Presupuesto Municipal para 2015 prorrogado y considerando la cuantía subvencionada máxima de 1.000 euros al mes, establecer las siguientes normas de contratación:

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

- Los contratos ofrecidos al personal sujeto al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015 tendrán una duración de SESENTA DÍAS.
- La categoría objeto de contratación será PEÓN.
- La parcialidad del contrato será del 60% de la jornada.

**TERCERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de CIENTO CUARENTA Y CINCO contratos de peón para el programa extraordinario de urgencia social municipal, así como QUINCE reservas para la cobertura de posibles renuncias u otras circunstancias similares.

**CUARTO.-** Encomendar la selección del personal conforme a los criterios señalados en la Convocatoria a las Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad, de tal forma que por parte de la Delegación de Servicios Sociales se seleccionen un total de 116 titulares y 12 reservas y por la Delegación de Políticas de Igualdad se seleccionen un total de 29 titulares y 3 reservas.

**QUINTO.-** Nombrar responsable del programa al Director Técnico de Servicios Sociales D. José María Barrera Cabañas.

**SEXTO.-** El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social. Por parte de la Delegaciones de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad se harán una única propuesta conjunta del personal seleccionado en el programa en el que contemplarán las tareas a desarrollar, que serán coordinadas por cada Delegación de destino. Conforme al artículo 5 de la Convocatoria “*Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2014 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación. Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.*”, debido al elevado número de solicitantes del programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía y del programa extraordinario de urgencia social municipal 2014, sólo podrán ser propuestos para la contratación en el programa de 2015, aquellas personas que no lo hayan sido en 2014 ni lo sean por el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. A estos efectos la Delegación de Recursos Humanos facilitará un listado de las personas contratadas con cargo a estos programas a la Delegación de Servicios Sociales.

**SÉPTIMO.-** Para la justificación de este Programa ante la Diputación Provincial de Sevilla los Servicios Sociales Comunitarios, como Delegación coordinadora, recabará de las distintas Delegaciones municipales toda la información y documentación que precisen, teniendo prioridad dicha petición, a fin de justificarse la misma por la Intervención Municipal de Fondos.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**OCTAVO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 3º.11º.-** (Expte. 64/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Admisión a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/14, para la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, promovido por Dña. Alesandra Mauron en representación de la entidad AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 3º.11º.- (EXPTE. 64/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “ADMISIÓN A TRÁMITE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 05/14, PARA LA EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA VINCULADA AL USO AGRÍCOLA EN LA PARCELA 9 DEL POLÍGONO 39, CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A039000090000AW, PROMOVIDO POR DÑA. ALESANDRA MAURON EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE  
DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto el informe de fecha 4 de febrero de 2014, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“.....**INFORME.-** Examinado el expediente de referencia, se informa,.- **Primero.-** La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. - **Segundo.-** La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.- **Tercero.-** Según el plano nº 1 “Clasificación y Categorías de Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la finca correspondiente a la Parcela 9 del Polígono 39 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A039000090000AW, en la que se ubican las obras proyectadas está clasificada como Suelo No Urbanizable Protegido por razones Forestales o Paisajísticas.- Así mismo, se informa que según el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera aprobado provisionalmente en fecha 27 de julio de 2013, publicado en el BOP nº 216, de 17 de septiembre de 2013, la Parcela 9 del Polígono 39 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A039000090000AW, tiene la misma clasificación y calificaciones actuales.-**Cuarto.-** El objeto del Proyecto de Actuación es el de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada asociada a la explotación agrícola de la finca en donde se ubica, de una planta, y de superficie construida total 200,00 m<sup>2</sup>, con anexos destinados a garaje, trastero y almacén, con una superficie construida total de 96,00 m<sup>2</sup>, en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, de superficie 97.359,00 m<sup>2</sup>, la cual junto con la Parcela 5 del Polígono 35, con referencia catastral 41095A039000050000AS, conforman la finca registral nº 7149, propiedad de la entidad AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L., promotora del presente proyecto.- **Quinto.-** El suministro de agua se realiza desde un pozo existente en la finca. Como ya se ha indicado anteriormente, consta fotocopia de la Resolución de Autorización de obras e instalación de baja tensión para captación de aguas subterráneas, emitida en fecha 10/09/2014, por la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante la que se resuelve autorizar a la sociedad AGROINVEST HOLDING, S.L. las citadas obras e instalación, en la parcela con referencia catastral 41095A039000090000AW con unas condiciones a efectuar cuando se ejecuten las obras.- Se dispondrá de un depósito para aguas fecales, cuyo contenido será extraído periódicamente mediante camión cisterna preparado para estos fines. Se dispondrá de energía eléctrica proveniente de la red de media tensión que atraviesa la finca por su borde Oeste. Consta escrito de la entidad “Endesa Distribución” en el que se indican las condiciones de suministro para la instalación prevista en el Proyecto de Actuación, así como el punto de conexión de dicha instalación.- **Sexto.-** El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.- **Séptimo.-** La actividad propuesta es un uso admisible en el Suelo No Urbanizable Protegido por razones Forestales o Paisajísticas al estar la vivienda vinculada a la actividad agrícola.- Se justifica la ejecución de la vivienda vinculada a la explotación agrícola de la finca, en base a que será el domicilio de los administradores de la empresa promotora de la actividad AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA S.L (filial española de la empresa AGRICOINVEST HOLDING S.A. originaria de Suiza), los cuales pretenden establecerse de forma definitiva en la finca, para gestionar de forma directa y personal su explotación agrícola, que consistirá básicamente en el cultivo de girasol, habas y cereales.- El documento no contempla la justificación de la viabilidad económica financiera de la actividad ya que el objeto del mismo es el de la ejecución de una vivienda.- En cuanto a la incidencia medio ambiental, se informa que la ejecución de la vivienda no tiene incidencia territorial ya que no se encuentra recogida en el Anexo II de la Ley GICA (Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).- Dado el objeto del Proyecto, no es necesario indicar el plazo de la cualificación urbanística.- **Octavo.-** El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo, se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.- Conforme al artículo 52. puntos 4 y 5, de la LOUA, no es necesaria la constitución de

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/34
		Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==	
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

garantía ni la prestación compensatoria, al ser el objeto del Proyecto la ejecución de una vivienda asociada a la explotación agrícola de la finca en donde se ubica.- **Noveno.-** Conforme a lo estipulado en el artículo 12.32 “Condiciones de uso en el suelo no urbanizable protegido por razones forestales y paisajísticas” de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente, la viviendas familiares aisladas ligadas a explotación de recursos agrarios es un uso permitido en el suelo clasificado como suelo no urbanizable protegido por razones forestales y paisajísticas.- Así mismo, la edificación prevista en el proyecto de Actuación cumple con las condiciones de la edificación destinada a vivienda familiar que se contemplan en el artículo 12.25 de las citadas Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, actualmente vigente.- **Décimo.-** El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.- Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, al objeto de solicitar los preceptivos informes urbanístico y en materia de aguas, previamente a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. - **Décimoprimer.-** La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.-**CONCLUSIÓN.** A juicio de los técnicos informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 05/14, el cual tiene por objeto la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, de superficie 97.359,00 m², que forma parte de la finca registral nº 7149, conforme al Proyecto de Actuación, y Anexo Complementario al mismo, redactados por el Arquitecto D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, de fecha mayo de 2014 y octubre de 2014, respectivamente.- No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/14, el cual tiene por objeto la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, de superficie 97.359,00 m², que forma parte de la finca registral nº 7149, conforme al Proyecto de Actuación, y Anexo Complementario al mismo, redactados por el Arquitecto D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, de fecha mayo de 2014 y octubre de 2014, respectivamente, promovido por Dña. Alesandra Mauron, NIE Y3160667K, en nombre y representación de la entidad, AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L., CIF B90135401.

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/34
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 05/14, el cual tiene por objeto la ejecución de una vivienda vinculada al uso agrícola en la Parcela 9 del Polígono 39, con referencia catastral 41095A039000090000AW, de superficie 97.359,00 m<sup>2</sup>, que forma parte de la finca registral nº 7149, conforme al Proyecto de Actuación, y Anexo Complementario al mismo, redactados por el Arquitecto D. Juan Alberto Gallardo Guerrero, de fecha mayo de 2014 y octubre de 2014, respectivamente, promovido por Dña. Alesandra Mauron, NIE Y3160667K, en nombre y representación de la entidad, AGRICOINVEST HOLDING ESPAÑA, S.L., CIF B90135401.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	05/02/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/34
	Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==		
			
Q1mdZrebGABjm6CpP6cUGw==			